



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos "Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019". Línea 2 ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061199)*

BDNS (Identif.) Línea 2: 481376.

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se establecieron las bases reguladoras del programa de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220, de 14 de noviembre de 2019, el extracto línea 2 (Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), de la "Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 481376.

El apartado 2 del resuelto noveno de la citada resolución establece la financiación de las ayudas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020, de la siguiente forma:

- Línea de ayuda 2
- Proyecto de gasto. 201914006000700. Ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas.
- Aplicación presupuestaria. 14.06.333A.760.00
- Tipo Modalidad.



— Anexo I.

— Actuación B).

— Modalidades:

- B.3, B.4 y B.5
- Anualidad 2020 -- 200.000 €
- Anualidad 2021 -- 100.000 €
- Aplicación presupuestaria. 14.06.333A.761.00
- Tipo Modalidad.

— Anexo I.

— Actuación B).

— Modalidades:

- B.3, B.4 y B.5
- Anualidad 2020 -- 50.000 €
- Anualidad 2021 -- 50.000 €
- Aplicación presupuestaria. 14.06.333A.770.00
- Tipo Modalidad.

— Anexo I.

— Actuación B).

— Modalidades:

- B.3, B.4 y B.5
- Anualidad 2020 -- 200.000 €
- Anualidad 2021 -- 100.000 €



- Aplicación presupuestaria. 14.06.333A.789.00
- Tipo Modalidad.
- Anexo I.
- Actuación B).
- Modalidades:
  - B.3, B.4 y B.5
  - Anualidad 2020 -- 50.000 €
  - Anualidad 2021 -- 50.000 €
  - TOTAL LÍNEA 2 -- 800.000 €

Asimismo, el resuelto decimotercero establece, en su apartado séptimo que: "Si del resultado de prelación de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración fuese necesaria una distribución distinta de los créditos entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos inicialmente en la presente convocatoria, se actuará según lo indicado en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019. Todo ello previo a la resolución de concesión de subvención de los expedientes y sin que implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver."

Por su parte, el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019 establece "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."

No obstante, una vez presentadas las solicitudes, resulta necesario efectuar en el proyecto de gasto 20190209, una reasignación de los créditos, puesto que el total de ayuda de los expedientes que reunían los requisitos de la convocatoria asciende a 651.609,93 €, todas correspondientes a ayuntamientos, por tanto, dentro del concepto 76000, siendo el importe inicial asignado de 300.000 €, por lo que se propone pasar el resto de créditos convocados en los conceptos 76100, 77000 y 78900, al concepto 76000, con lo que se dispondría de un total de 800.000 € que permitiría atender a los 651.609,93 € previstos conceder. Además, tras el estudio de los expedientes completados, y dados los retrasos que se han producido en la tramitación de los mismos motivados en gran medida por el COVID-19, es preciso efectuar una redistribución de los créditos entre las anualidades 2020 y 2021 con la finalidad de atender



las solicitudes presentadas de forma completa y según el orden de fecha de presentación, y considerando que la ejecución de las actuaciones, según los plazos establecidos en las bases reguladoras, podrán certificarse y justificarse en la anualidad 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 2 del resuelto noveno de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020, siendo su desglose el siguiente:

Línea de ayuda 2

Proyecto de gasto. 20190209. Ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas.

CL Econ. 760.00

Anualidad 2020 -- 0 €

Anualidad 2021 -- 800.000 €

TOTAL -- 800.000 €

CL Econ. 761.00

Anualidad 2020 -- 0 €

Anualidad 2021 -- 0 €

TOTAL -- 0 €

CL Econ. 770.00

Anualidad 2020 -- 0 €

Anualidad 2021 -- 0 €

TOTAL -- 0 €



CL Econ. 789.00

Anualidad 2020 -- 0 €

Anualidad 2021 -- 0 €

TOTAL -- 0 €

Mérida, 16 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA

